

Obligación de presentar al INFONAVIT el informe y anexos del dictamen fiscal ante el SAT

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) requiere que aquellos patrones que hayan presentado dictamen fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cumplan con la obligación de presentar una copia del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, así como los anexos correspondientes a las contribuciones por concepto de aportaciones a este Instituto, el análisis comparativo de las cuentas de gastos, la relación de contribuciones por pagar, entre otros.

De acuerdo con la Ley del INFONAVIT, este procedimiento aplica para los patrones con obligación de dictaminarse fiscalmente según lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. Sin embargo, el INFONAVIT ha adoptado una interpretación más amplia, incluyendo a contribuyentes que se dictaminaron de manera voluntaria o incluso aquellos que no cuentan con empleados (no patrón).

Ante estas disposiciones, es crucial realizar un análisis detallado de cada caso en particular para determinar las obligaciones específicas que corresponden a cada entidad. Les recomendamos revisar su situación y, si es necesario, buscar asesoría para asegurarse de cumplir con todos los requerimientos.

La anterior obligación se fundamenta en el artículo 29, fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 84 del Reglamento de Inscripción, pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Fecha límite

Se establece como fecha límite para la presentación de dichos documentos un plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del dictamen fiscal.

Reglas de presentación

El INFONAVIT pone a disposición dos medios para cumplir con esta obligación, pudiendo realizarse de forma presencial o electrónica. Al finalizar el proceso, el contribuyente obtendrá un acuse de presentación con el sello del Instituto en caso de presentación presencial, o un número de folio con fecha de recepción en caso de presentación electrónica.

Sanciones por incumplimiento

Hacemos énfasis en que el no cumplimiento de esta obligación conlleva una multa que oscila entre MXN\$16 394.07 y MXN\$21 714.00, de acuerdo con los artículos 6º., fracción XV y 8º., fracción II del Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones establecidas por la Ley del INFONAVIT.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carlos De la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Luis Peña

luis.pena@mx.ey.com

María del Rosario Suárez

mariadelrosario.suarez@mx.ey.com

Ernesto Rodríguez

ernesto.rodriguez@mx.ey.com

Anselmo Ochoa

anselmo.ochoa@mx.ey.com

Francisco Ibarra

francisco.ibarra@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2024 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.